

MUNICIPIO DE COYUTLA, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	297
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	297
3. ÁREAS REVISADAS	297
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	298
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	298
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	298
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	298
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	298
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .301	
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	301
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	302
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	303
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	305
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	305
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	306
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	307
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	308
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	309
4.6.1. ACTUACIONES	309
4.6.2. OBSERVACIONES.....	311
4.6.3. RECOMENDACIONES.....	332
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	337
5. CONCLUSIONES.....	337

COYUTLA

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Coyutla presidido por el C. Florencio Sosa Candanedo, concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y el Regidor Único. Pertenece al Distrito Electoral Local VII de Papantla.

La dirección municipal es Zaragoza S/N esq. con Hidalgo, Zona Centro, C.P. 93140, Coyutla, Ver.

Escudo



"Lugar de coyotes o de adives"

Ubicación



Número del Municipio: 052
Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó en el año de 1858, compuesto por los nativos del lugar y su nombre proviene del náhuatl que significa "lugar de coyotes o de adives".

Localización

Ubicado en la región Totonaca del estado, la extensión territorial de Coyutla es de 234.7 km², siendo un 0.33% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 91; sus límites son con los Municipios de Venustiano Carranza, Coatzintla, Espinal, Coxquihui, Chumatlán, Mecatlán, Filomeno Mata y Coahuilán, con una distancia aproximada a la Capital de 276 km.

Su clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (61%) y cálido húmedo con lluvias todo el año (39%) con un rango de temperatura que oscila entre los 22–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900–2600 milímetros.

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Alto
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	51
Población en pobreza extrema	10,439
PIB Per cápita 2007	4,452.76
Población económicamente activa (PEA)	6,932

Clave INEGI: 30051
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información

Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Seguimiento
2012	Seguimiento

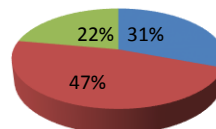
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 21,822 habitantes, lo que representa el 0.29% del total del estado; cuenta con 39 localidades, situándolo en el lugar 89 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$47,014,765.44, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Coyutla, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Coyutla, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Coyutla, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

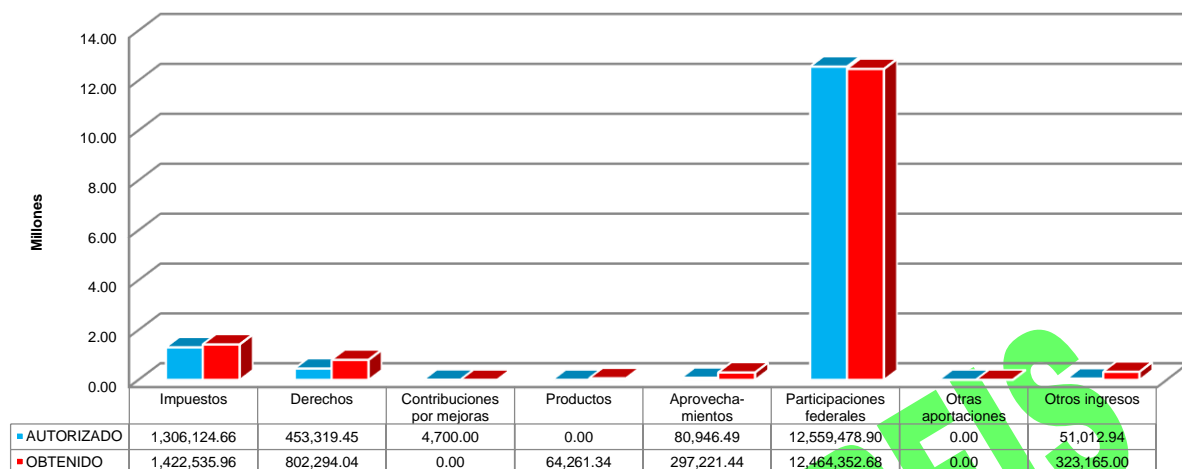
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Coyutla, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$14,455,582.44 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a \$15,373,830.46, lo que representa un 6.35% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$16,199,756.54, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$15,373,830.46, refleja un sobreejercicio por \$825,926.08. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS

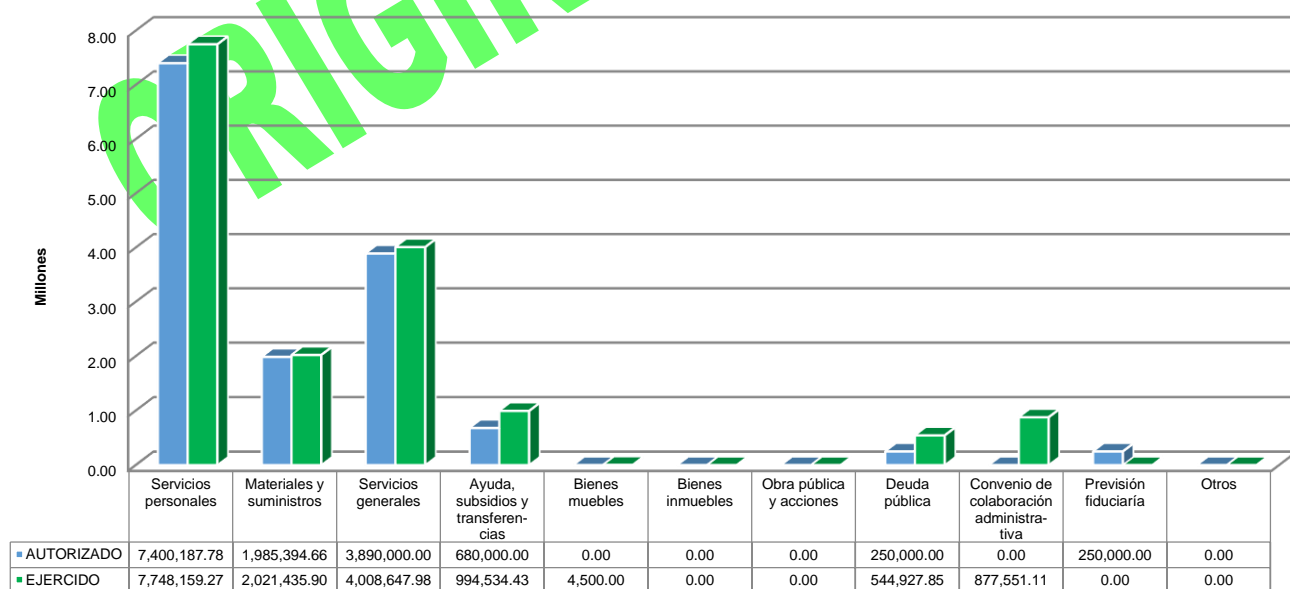


Otros ingresos: Otros ingresos (recaudación diaria) \$88,375.00, CDI \$234,790.00.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$14,455,582.44	\$15,373,830.46
Total de Egresos	\$14,455,582.44	\$16,199,756.54
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -825,926.08

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$22,152,687.00, que sumados con los intereses bancarios por \$9,912.11, dan un total de \$22,162,599.11, en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$10,406,496.00, que sumados con los intereses bancarios por \$ 4,805.62 dan un total de \$10,411,301.62, además de \$627,540.23 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 033**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 22,152,687.00	\$ 22,147,049.47	\$ 5,637.53
Intereses	9,912.11	9,912.11	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
1Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 22,162,599.11	\$ 22,156,961.58	\$ 5,637.53
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 22,162,599.11	\$ 22,156,961.58	\$ 5,637.53
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 10,406,496.00	\$ 10,378,066.84	\$ 28,429.16
Intereses	4,805.62	4,805.62	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 10,411,301.62	\$ 10,382,872.46	\$ 28,429.16
Remanentes de Ejercicios Anteriores	627,540.23	626,550.40	989.83
Total	\$ 11,038,841.85	\$ 11,009,422.86	\$ 29,418.99

Nota: El remanente de FORTAMUN-DF se integra de remanente 2012 \$588,776.06, remanente 2011 \$29,637.25, aportación a cuentas \$9,126.92.

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$825,926.08, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

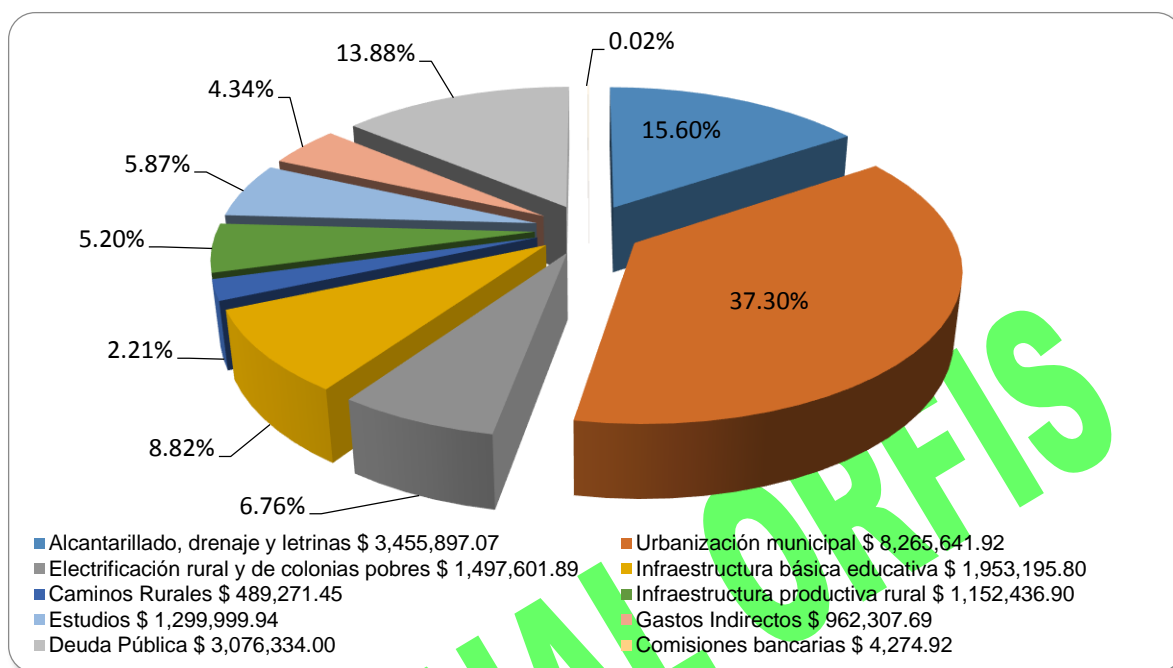
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$22,156,961.58, que representa el 99.97% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 23 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

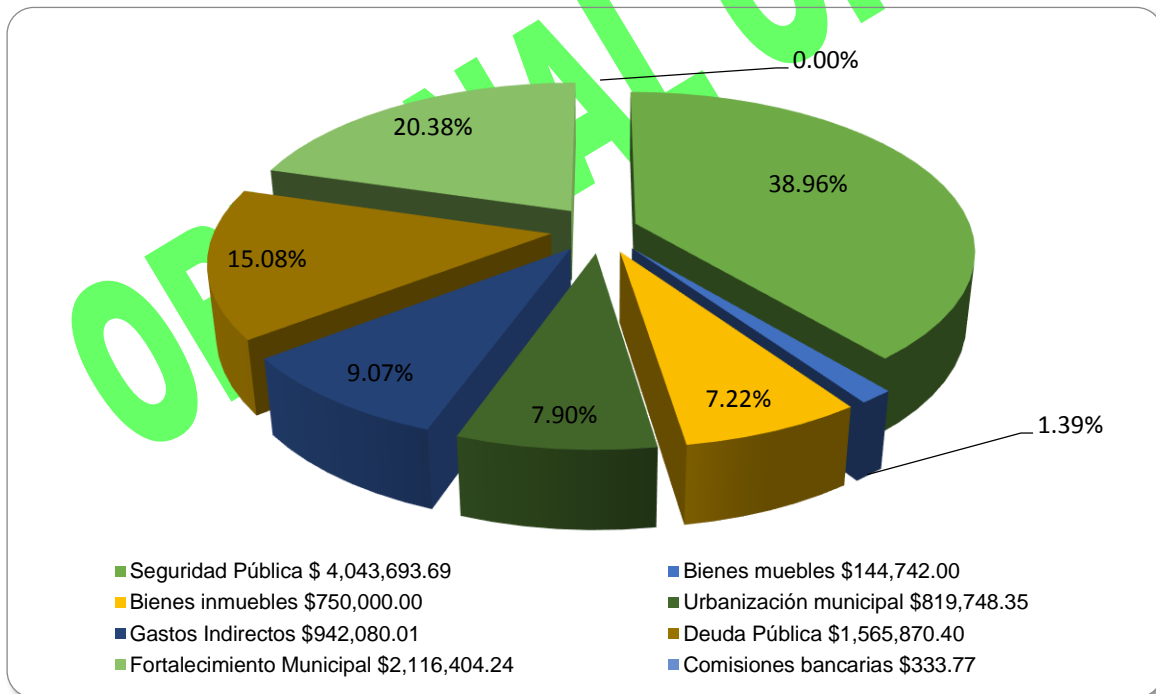
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$10,382,872.46, que representa el 99.73% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a 1 obra y 16 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se

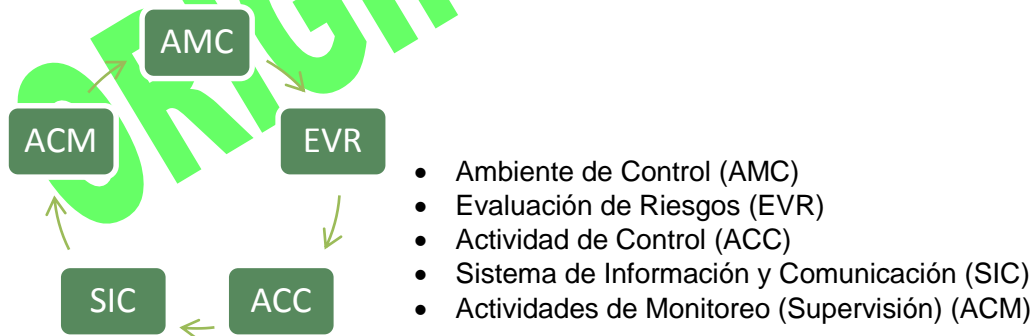
intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Coyutla, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación.
- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.
- En la contratación de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$17,900,000.87 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 36 y 6 de fechas 02/02/11 y 07/01/09, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$4,016,033.26 y se cubrieron intereses por \$1,004,908.78; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$6,883,333.19, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
22/09/11	23	BANOBRAS FAIS	\$6,000,000.87	\$2,616,033.22	\$2,616,033.22	\$460,300.78	\$ 0.00
Junio 2009	120	BANOBRAS Participaciones	\$11,900,000.00	\$8,283,333.23	\$1,400,000.04	\$544,608.00	\$6,883,333.19
TOTAL			\$17,900,000.87	\$10,899,366.45	\$4,016,033.26	\$1,004,908.78	\$6,883,333.19

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$6,883,333.19.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$6,883,333.19.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$6,883,333.19.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Coyutla Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la aplicación del recurso en los fines establecidos en el convenio celebrado.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 1,194,101.77	\$ 0.00	\$ 7,912,218.75	\$ 0.00	\$9,106,320.52
	Incremento	9,720.00	0.00	417,886.11	0.00	427,606.11
	Final	\$ 1,203,821.77	\$ 0.00	\$ 8,330,104.86	\$ 0.00	\$9,533,926.63
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 507,746.22	\$ 0.00	\$ 210,000.00	\$ 0.00	\$717,746.22
	Incremento	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
	Final	\$ 507,746.22	\$ 0.00	\$ 270,000.00	\$ 0.00	\$777,746.22
Total		\$1,711,567.99	\$ 0.00	\$8,600,104.86	\$ 0.00	\$10,311,672.85

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio Fiscalizable derivado de altas de bienes, por un importe de \$487,606.11.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A
INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$16,199,756.54
Muestra Auditada	13,878,434.99
Representatividad de la muestra	85.67%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$22,147,049.47	\$ 9,912.11	\$ 0.00	\$ 0.00	\$22,156,961.58	\$ 0.00	\$22,156,961.58
Muestra Auditada	18,093,425.64	9,912.11	0.00	0.00	18,103,337.75	0.00	18,102,346.54
Representatividad de la muestra	81.70%	100.00%	0.00%	0.00%	81.70%	0.00%	81.70%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 10,378,066.84	\$ 4,805.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,382,872.46	\$ 626,550.40	\$11,009,422.86
Muestra Auditada	9,166,338.33	4,805.62	0.00	0.00	9,171,143.95	626,550.40	9,797,694.35
Representatividad de la muestra	88.32%	100.00%	0.00%	0.00%	88.32%	100.00%	88.99%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Coyutla, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$18,393,189.11	23
Muestra Auditada	11,444,589.31	11
Representatividad de la muestra	62.22%	47.83%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
 - Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
-

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	22	15	37
TÉCNICAS	7	7	14
SUMA	29	22	51

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-052/2013/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- I. INFORMACIÓN CONTABLE
 - a) Notas a los Estados Financieros

Observación Número: FM-052/2013/003

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$825,926.08.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$400,015.00 e impuestos por pagar por \$896,729.50 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-052/2013/004

El saldo de cuentas por cobrar por concepto del Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada por el Ente Fiscalizable, presenta diferencias.

Observación Número: FM-052/2013/005

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, con un saldo inicial de \$2,116,246.16 como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	66.48%
Predial Rústico Rezago	8.97%
Predial Urbano 2013	73.02%
Predial Rústico 2013	65.46%

Observación Número: FM-052/2013/007

Existe un registro en cuentas por pagar por \$220,000.00, por concepto de CONAGUA, proveniente del ejercicio anterior, sin presentar evidencia de su pago respectivo.

Observación Número: FM-052/2013/008

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR sueldos y salarios	Enero a Diciembre	\$896,729.50

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la Dependencia correspondiente las retenciones de ISR de ejercicios anteriores por \$1,763,590.76, que abajo se citan:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
2103-01-01001	ISR sueldos y salarios
2103-01-01002	ISR gratificación anual
2103-01-01003	Saldos iniciales otros ramos
2103-01-01004	Saldos iniciales IVA Municipal
2103-01-01005	Saldos iniciales nómina Diciembre
2103-01-01006	ISR FISM 2011

Observación Número: FM-052/2013/009

Durante el ejercicio 2013 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$198,292.06, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados financieros integrantes de la Cuenta Pública no refleja registros o saldos por este concepto.

Observación Número: FM-052/2013/010

Se contrató Deuda Pública durante 2009 con BANOBRAS, por un monto de \$11,900,000.00 afectado los recursos de las Participaciones Federales como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para ejecución de obra presentando la siguiente inconsistencia:

- a) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS, por la deuda contraída en el ejercicio que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en estados financieros por \$6,883,333.19.

Observación Número: FM-052/2013/012

Efectuaron cobros por concepto de Impuesto sobre Traslación de Dominio por \$61,839.09, que no coincide con el importe reportado a SEFIPLAN.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-052/2013/016

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-052/2013/018

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE****Observación Número: FM-052/2013/020**

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-04-02001	Manuel Jiménez Rosas	\$62,129.65
1106-04-02002	Zuleyca Carrillo Carballo	79,896.92
1106-04-02006	Gabriel Ferrer Palacios	83,655.74

Observación Número: FM-052/2013/021

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, de ejercicios anteriores, por el importe que abajo se cita.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
2103-01-02001	Retención ISR sueldos y salarios	\$89,135.22

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL****Observación Número: FM-052/2013/024**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-052/2013/025

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-052/2013/027

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-052/2013/029

Adquirieron bienes muebles por \$1,653,791.20 que abajo se detallan, que no fueron incorporados al Patrimonio Municipal e inventario de bienes.

DESCRIPCIÓN

Equipo de radio comunicación
5 motocicletas para Seguridad Pública
Fotocopiadora multifuncional laser
Equipo de audio para Agencias Municipales
Terreno para construcción de unidad deportiva

Observación Número: FM-052/2013/030

El Ente Fiscalizable adquirió terreno por \$750,000.00, del cual se carece del testimonio notarial que avale la propiedad municipal y del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello, avalado por la Comisión de Hacienda, sólo se cuenta con un contrato de compra_venta ante Notario Público.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
010	10/04/13	Mary Carmen Guerrero Jiménez/adq. de terreno	\$750,000.00

Observación Número: FM-052/2013/031

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de Marzo a Diciembre.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-052/2013/034

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe por \$784,676.11, que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
1106-04-03001	H. Ayuntamiento
1106-04-03003	Gabriel Ferrer Palacio

Observación Número: FM-052/2013/035

De acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la Dependencia correspondiente las retenciones de ISR por concepto de sueldos y salarios de ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-052/2013/036

De acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales provenientes de ejercicios anteriores y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 22

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

Observación Número: TM-052/2013/001	Obra número: 2013052003
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la col. Onésimo Jiménez Zaragoza, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$1,340,550.03
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan por instalar 308.62 ml de tubería de PVC para alcantarillado y 6 pozos de visita común.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$263,555.49 (doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos 49/100 M.N), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las longitudes y los anchos verificados en la revisión física, son menores a los reflejados en la comprobación del gasto como se describen en el siguiente cuadro:

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Coyutla, Ver.

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
TERRAPLENES Y REVESTIMIENTOS.						
Plantilla apisonada al 85% Proctor en zanjas con material producto de banco	M3	78.05	56.44	21.61	\$259.73	\$5,612.77
POZOS DE VISITA COMÚN CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR JUNTEADO CON MORTERO C-A 1:3 APLANADO ACABADO PULIDO INTERIOR CON ESCALONES DE 1"						
Pozo de visita tipo común hasta 2.00 mts de profundidad	PZA	25.00	19.00	6.00	\$8,541.10	\$51,246.60
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE P.V.C. ALCANTARILLADO SISTEMA METRICO SERIE 20 NOM-001-CNA; NMX 215 PUESTO EN OBRA DE...						
De 160 mm de diámetro.	ML	588.00	0.00	588.00	\$146.63	\$86,218.44
BROCALES Y TAPAS PARA POZOS DE VISITA						
De concreto fabricación e instalación	PZA	25.00	19.00	6.00	\$1,502.34	\$9,014.04
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. ALCANTARILLADO SISTEMA MÉTRICO SERIE 20 NOM-001-CNA; NMX 215, PUESTO EN OBRA						
De 200 mm de diámetro	ML	1,114.94	806.32	308.62	214.46	\$66,186.65
EXCAVACIÓN A MANO PARA ZANJAS EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA EN SECO...						
Hasta 2.00 mts de profundidad	M3	903.69	790.19	113.50	\$78.63	\$8,924.51
SUBTOTAL						\$227,203.01
IVA						\$36,352.48
TOTAL						\$263,555.49

Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$263,555.49 (doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos 49/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-052/2013/002	Obra número: 2013052006
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de calles, en la localidad de Lázaro Cárdenas.</i>	Monto ejercido: \$979,129.63
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan de realizar trabajos de la partida de terracerías.

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$188,709.12 (ciento ochenta y ocho mil setecientos nueve pesos 12/100 M.N), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las longitudes y los anchos verificados en la revisión física, son menores a los reflejados en la comprobación del gasto como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
TERRACERIAS						
Renivelación y compensación de la subrasante con motoconformadora	M2	10,456.00	7,264.00	3,192.00	\$4.69	\$14,970.48
Construcción de cunetas con motoconformadora	ML	2,614.00	1,816.00	798.00	\$9.20	\$7,341.60
Suministro de material de revestimiento incluye acarreo desde el banco hasta el lugar de la obra carga del material a 12	M3	1,568.40	1,089.60	478.80	\$195.10	\$93,413.88

km de distancia acarreo del banco						
Tendido afinado y compactado de material de revestimiento con motoconformadora, incluye vibrocompactado	M2	10,456.00	7,264.00	3,192.00	\$14.71	\$46,954.32
SUBTOTAL						\$162,680.28
IVA						\$ 26,028.84
TOTAL						\$188,709.12

Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$188,709.12 (ciento ochenta y ocho mil setecientos nueve pesos 12/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-052/2013/003	Obra número: 2013052009
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento en la calle 16 de Septiembre entre calle Niños Héroes y callejón Damián Carmona, col. Benito Juárez, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$810,146.99
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta por ejecutar trabajos en las partidas: pavimento de concreto, guarniciones y banquetas.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$108,234.30 (ciento ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos 30/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las longitudes y los anchos verificados en la revisión física, son menores a los reflejados en la comprobación del gasto como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
PAVIMENTO DE CONCRETO						
Suministro y tendido a base en breña y material cementante en proporción 70-30 al 95% proctor con vibrocompactador de 20 cm. De espesor.	M2	724.00	467.40	256.60	\$68.96	\$17,695.14
Fabricación y colado de concreto f'c=250 kg/cm2 de 15.00 cm de espesor agregado max. 3/4" incluye curado, acabado rallado integral sobre concreto fresco.	M2	515.85	467.40	48.45	\$366.19	\$17,741.91
GUARNICIONES						
Fabricación y colado de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2 hecho en obra, resistencia normal de 15x20x50 cms, incluye: cimbra metálica y decimbrado.	ML	182.00	70.00	112.00	\$298.07	\$33,383.84

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Coyutla, Ver.

Suministro y aplicación de pintura en guarnición (amarillo transito).	ML	182.00	0.00	182.00	\$15.43	\$2,808.26
BANQUETAS						
Fabricación y colado de concreto hidráulico f'c= 150 Kg hecho en obra de 10 cms de espesor acabado escobillado agregado máximo 3/4 incluye: cimbra y de cimbra	M2	153.00	70.00	83.00	\$261.16	\$21,676.28
SUBTOTAL						\$93,305.43
IVA						\$14,928.87
TOTAL						\$108,234.30

Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$108,234.30 (ciento ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos 30/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-052/2013/004	Obra número: 2013052011
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento en la calle Simón Bolívar entre 20 de Noviembre y calle Lázaro Cárdenas, col. 25 de Mayo, en la cabecera municipal.	Monto ejercido: \$1,018,200.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Fianzas de: cumplimiento y de vicios ocultos.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan por construir conceptos de las partidas: preliminares, pavimento de concreto, guarniciones y banquetas.

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$772,519.47 (setecientos setenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 47/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las longitudes y los anchos verificados en la revisión física, son menores a los reflejados en la comprobación del gasto; asimismo existen conceptos sin ejecutar, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
PRELIMINARES						
Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes de referencias.	M2	1,649.68	214.25	1,435.43	\$4.28	\$6,143.64
PAVIMENTO DE CONCRETO						
Corte para ampliación de corana o abrir caja (en zona urbana) material tipo II a máquina.	M3	431.50	68.56	362.94	\$52.84	\$19,177.75
Carga a camión por medios mecánicos y acarreo al 1er km del material producto de la excavación, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	404.53	64.27	340.26	\$64.66	\$22,001.21

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Coyutla, Ver.

Afine y compactación de la subrasante al 90% Proctor mínimo, incluye: acarreo de agua.	M2	1,348.43	214.25	1,134.18	\$22.16	\$25,133.43
Suministro y colocación de cimbra común en fronteras de pavimentación, incluye. Acarreos de materiales descimbrados.	M2	80.74	31.05	49.69	\$44.09	\$2,190.83
Fabricación y colado de concreto f'c=250kg/cm2 de 15.0 cm. De espesor agregado max 3/4", incluye: curado, acabado rallado integral sobre concreto fresco.	M2	1,348.43	214.25	1,134.18	\$378.74	\$429,559.33
Limpieza gruesa de la obra incluye: acarreos.	M2	1,577.94	214.25	1,363.69	\$9.57	\$13,050.51
GUARNICIONES						
Excavación manual en material tipo "A" de 0.00 a 0.50 m de profundidad, incluye: afine de talud y fondo, acarreos.	M3	41.91	9.32	32.59	\$73.78	\$2,404.49
Carga a camión por medios mecánicos y acarreo al 1er km del material producto de la excavación, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	41.91	9.32	32.59	64.66	\$2,107.27
Fabricación y colado de concreto hidráulico f'c=150kg/cm2 hecho en obra, resistencia normal de 15 x 20 x 50 cms incluye: cimbra metálica y descimbrado.	ML	279.35	62.10	217.25	297.79	\$64,694.88
Suministro y aplicación de pintura en guarnición (amarillo tránsito).	ML	279.35	0.00	279.35	15.49	\$4,327.13
BANQUETAS						
Excavación manual en material tipo "A" de	M3	55.87	12.42	43.45	\$73.78	\$3,205.74

0.00 a 0.50 m de profundidad, incluye: afine de talud y fondo, acarreos						
Relleno y compactado de material de base en banquetas por medios mecánicos, de 20 cms. de espesor promedio.	M2	279.35	62.10	217.25	53.52	\$11,627.22
Fabricación y colado de concreto hidráulico f'c=150kg/cm2 hecho en obra de 10cms. De espesor acabado escobillado agregado máximo 3/4" incluye: cimbra y descimbrado.	M2	279.35	62.10	217.25	264.82	\$57,532.15
Carga a camión por medios mecánicos y acarreo al 1er km del material producto de la excavación, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	55.87	12.42	43.45	64.66	\$2,809.48
SUBTOTAL						\$665,965.06
IVA						\$106,554.41
TOTAL						\$772,519.47

Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$772,519.47 (setecientos setenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 47/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-052/2013/005	Obra número: 2013052014
Descripción de la Obra: Engravado de calles segunda etapa en la localidad de Chicualoque.	Monto ejercido: \$1,211,200.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan por ejecutar conceptos de las partidas: preliminares, terracerías, construcción de vados en calle Venustiano Carranza, construcción de rampa en la calle Agustín Melgar y trabajos extraordinarios en la calle Vicente Guerrero.

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$238,743.49 (doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que la longitud y los anchos verificados en la revisión física, son menores a los reflejados en la comprobación del gasto, asimismo existen conceptos sin ejecutar como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
PRELIMINARES						
Trazo y nivelación de terreno accidentado con equipo de topografía	M2	12,305.63	10,285.50	2,020.13	\$2.71	\$5,474.55
TERRACERÍAS						
Renivelación y compensación de la subrasante con motoconformadora	M2	10,554.00	10,285.50	268.50	\$4.79	\$1,286.12
Suministro de material de revestimiento incluye acarreo desde el banco hasta el lugar de la obra, carga del material. A 4 km de distancia de acarreo del banco	M3	1,583.10	1,542.83	40.27	\$110.70	\$4,457.89

Tendido, afinado y compactado de material de revestimiento con motoconformadora, incluye: vibrocompactado	M2	10,554.00	10,285.50	268.50	\$14.74	\$3,957.69
CONSTRUCCIÓN DE VADOS EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA						
Elaboración y colocación de losa vado de concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm2, armado con malla electrosoldada 6x6-10-10, losas de pavimento de 15 cms. De espesor, incluye: cimbrado descimbrado, vibrado, curado, materiales y mano de obra.	M2	62.80	59.20	3.60	\$449.49	\$1,618.16
Elaboración y colocación de losa vado de concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm2, armado con malla electrosoldada 6x6-10-10, losas de pavimento de 15 cms. De espesor, incluye: cimbrado descimbrado, vibrado, curado, materiales y mano de obra.	M2	315.20	0.00	315.20	449.49	\$141,679.25
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN LA CALLE AGUSTIN MELGAR						
Elaboración y colocación de cunetas a base de concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm2, armadas con malla electrosoldada 6x6-10-10, de pavimento de 10 cms. De espesor, incluye cimbrado, descimbrado, vibrado, curado, materiales y mano de obra	M2	157.68	66.24	91.44	\$376.07	\$34,387.84

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN LA CALLE VICENTE GUERRERO						
Elaboración y colocación de cunetas a base de concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm2, armadas con malla electrosoldada 6x6-10-10, de pavimento de 10 cms. De espesor, incluye cimbrado, descimbrado, vibrado, curado, materiales y mano de obra	M2	62.64	28.20	34.44	\$376.07	\$12,951.85
SUBTOTAL						\$205,813.35
IVA						\$ 32,930.14
TOTAL						\$238,743.49

Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$238,743.49 (doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-052/2013/006	Obra número: 2013052015
Descripción de la Obra: Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia el Jobo en la comunidad de Calalco.	Monto ejercido: \$1,497,601.89
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Factibilidad y validación del proyecto por la C.F.E., fianza de cumplimiento; pólizas de cheque, planos actualizados y acta de entrega-recepción a la Dependencia que la va a operar (C.F.E.).

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **FALLIDA SIN OPERAR**, debido a que la obra no se encuentra energizada, falta el suministro y colocación del transformador bifásico de 10 Kva y no existe acta de entrega-recepción a dicha Dependencia (C.F.E.) que es quién la va a operar.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$1'497,601.89 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos un pesos 89/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por obra fallida; importe registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-052/2013/007	Obra número: 2013052022
Descripción de la Obra: <i>Construcción de bodega comunitaria, en la localidad de La Chaca.</i>	Monto ejercido: \$1,152,436.90
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**A) DOCUMENTO FALTANTE:** Fianza de vicios ocultos.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan por ejecutar los conceptos de cubierta metálica y piso de concreto.

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$757,352.40 (setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que en la revisión física se observó que no se ejecutaron los conceptos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Piso de concreto f'c= 150 kg/cm ² de 10 cm. De espesor, con malla electrosoldada 6-6 10/10 acabado pulido o rayado con brocha de pelo, en losas de 3x2 mts. Juntas frías, acabado con volteador, incluye: cimbra en fronteras.	M2	700.00	0.00	700.00	295.78	\$207,046.00
Suministro, fabricación e instalación de cubierta metálica autoportante traslape engargolado o atornillable a base de lámina pintor cal. 22, canal galvanizado cal. 14 trabe metálica a base de monten sección 8" cal. 14, incluye: casquillos para B.A.P. accesorios para	M2	700.00	0.00	700.00	636.92	\$445,844.00

fijación, cortes, desperdicios, maquinaria, herramientas y mano de obra.						
SUBTOTAL						\$652,890.00
IVA						\$104,462.40
TOTAL						\$757,352.40

Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$757,352.40 (setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

4.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-052/2013/001

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Inventario de bienes, presentados de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Saldos de cuentas de Deudores Diversos pendientes de recuperar o comprobar.
- Expedientes Básicos de FISM y de FORTAMUN-DF, presentados incompletos.

Recomendación Número: RM-052/2013/002

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-052/2013/003

Se recomienda, previa autorización, cubrir el adeudo por un monto de \$73,351.20, por concepto de cuota de recuperación de programas alimentarios ante el DIF Estatal.

Recomendación Número: RM-052/2013/004

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-052/2013/005

Se recomienda dar cumplimiento a la solicitud de información y documentación, por parte de las dependencias federales y/o estatales, con respecto al estado que guardan los bienes muebles e inmuebles que le fueron asignados al municipio en comodato, cumpliendo así con el contrato firmado.

Recomendación Número: RM-052/2013/007

Se recomienda después de hacer un estudio técnico, la procedencia de una depuración integral de las cuentas en general, a efecto de que los Estados Financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se

compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: RM-052/2013/008

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-052/2013/009

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-052/2013/010

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-052/2013/011

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-052/2013/012

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-052/2013/013

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-052/2013/014

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-052/2013/015

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario que los juicios laborales en proceso, se registren contablemente en cuentas de orden, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

Recomendación Número: RM-052/2013/016

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-052/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-052/2013/003

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

Recomendación Número: RT-052/2013/004

Supervisar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los alcances establecidos en el contrato y en el periodo de ejecución convenido.

Recomendación Número: RT-052/2013/005

Realizar al proyecto las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-052/2013/006

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

Recomendación Número: RT-052/2013/008

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

Recomendación Número: RT-052/2013/009

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$3,826,716.16 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Coyutla, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$3,826,716.16 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Coyutla, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Coyutla, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados

ORIGINAL ORFIS